

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2020/3319** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020.*

#### **Edicto**

Don Manuel La Torre Aranda, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla, Alcaudete, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiendo reclamación contra el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020, aprobado por esta Entidad Local, con carácter inicial, por acuerdo plenario, celebrado el pasado día 25 de junio de 2020, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho

#### ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la suspensión de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos y uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante el ejercicio 2020. Se añade una Disposición Transitoria.

#### *Disposición Transitoria*

La presente Ordenanza no será de aplicación al hecho imponible que se produzca durante el ejercicio 2020, entrando automáticamente de nuevo en vigor el día 1 de enero de 2021.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Bobadilla, Alcaudete, a 02 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.